

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	2	abril	2024

No Contrato / Orden de Compra:	DBS-108-2023
Contratista:	DANIEL CERVERA PERDOMO ARQUITECTURA E INGENIERIA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA S.A.S. SIGLA DCP ING S.A.S.
NIT:	900.770.595 - 8
Objeto:	OBRAS GENERALES DE READECUACIÓN FUNCIONAL DEL LABORATORIO BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
Valor contrato inicial:	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$557.821.130) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Plazo de ejecución:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	75-40-101050108- Póliza de Cumplimiento 75-44-101133734- Póliza de responsabilidad civil
Aseguradora:	Seguros del estado S.A.
NIT Aseguradora:	860.009.578-6
Fecha de Acta de Inicio:	11 de diciembre de 2023
Fecha de acta de suspensión:	19 de diciembre de 2023.
Fecha de acta de reinicio:	05 de marzo de 2024
Otrosí No 1 (8-03-2024)	Hasta el 18 de mayo de 2024.
Supervisor:	EULALIO ISMAEL MOVILLA FIGUEROA - Jefe de la oficina de planeación

En Puerto Colombia, Atlántico, a los dos (2) días del mes de abril del año 2024, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8-49 - Puerto Colombia Puerto Colombia, se reunieron **MARGARITA ISABEL CORREO VÁSQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.752.198, Jefe del Departamento de Fomento y apoyo a la Investigación en calidad de SUPERVISOR del contrato, **EULALIO ISMAEL MOVILLA FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.140.835.444, Jefe de la Oficina de Planeación en calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato, y el señor **DANIEL CERVERA PERDOMO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.158.630, actuando en calidad de representante legal **DANIEL CERVERA PERDOMO ARQUITECTURA E INGENIERIA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA S.A.S. SIGLA DCP ING S.A.S.**, CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

CONSIDERANDO

Que el objeto de este contrato es la: “OBRAS GENERALES DE READECUACIÓN FUNCIONAL DEL LABORATORIO BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.”

Que el tiempo de ejecución de este contrato era hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, esto es desde el once (11) de diciembre de 2023.

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 1.

Que el día cinco (05) de marzo de 2024, se suscribió acta de reinicio No 1.

Que el día ocho (08) de marzo de 2024, se suscribió otrosí No 1, prorrogando el plazo del contrato hasta el dieciocho (18) de mayo de 2024.

Que mediante comunicado del dos (2) de abril de 2024, el contratista solicita la suspensión del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (...) Ingeniero Eulalio, reciba un cordial saludo. Como parte de las actividades para cumplir con el desarrollo del contrato DBS 110-2023, me permito presentar informe de las actividades de mitigación del riesgo sobre el evento de fuga de agua en la construcción del laboratorio de Biodisponibilidad y Bioequivalencia (BIO BIO) de la Universidad de Atlántico.

1. El 5 de marzo se da inicio a la construcción del laboratorio, según acta de reinicio No. FOR-GB-055
2. Se hace la entrega del informe diagnóstico de la situación encontrada en el sistema de aire acondicionado del laboratorio, cumpliendo así con la actividad del presupuesto aprobado.
3. Después de evaluar la información obtenida del informe, la universidad, a través del ingeniero Carlos Hernández, autoriza el desmonte de la ductería, haciendo una previa revisión de los presupuestos presentados para corregir la situación encontrada.
4. El 15 de abril se procede al desmonte de las ducterías, y durante esta labor, el día 20 de marzo, se produce la ruptura de una tubería de 1/2 pulgada que conduce agua potable a presión al tercer piso del bloque I. Se toman las medidas de contingencia necesarias para evitar daños a terceros y se procede a reparar la tubería dañada.
5. El día 2 de abril, el profesor Leonardo Niebles informó sobre la ruptura del mismo tubo, con consecuencias mayores que las anteriores, al presentarse esta vez un paso de agua al primer piso, donde se encuentra ubicado el museo de arqueología. Se procedió de inmediato a atender la emergencia, cerrando el paso de agua, posteriormente se limpiaron y secaron las áreas afectadas. Luego se llevó a cabo un levantamiento de la situación encontrada para establecer las actividades necesarias para solucionar el problema subyacente.

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

6. En la evaluación por parte del equipo técnico de nuestra empresa, el día 2 de abril, se encuentra que existen varias no conformidades en la red de tuberías instalada en el espacio de cielo falso del laboratorio en intervención. Entre ellas: A. El abordaje inadecuado de la red de agua potable para los laboratorios del tercer piso, ya que están siendo realizados desde el cielo raso del segundo piso (Ver foto.No3)., siendo lo correcto que se realicen desde el cielo raso del mismo piso, entregando desde arriba a los distintos puntos de servicio al nivel de los muebles. Esta situación compromete la manipulación del sistema por parte de personal ajeno a esos laboratorios y los expone a riesgos de rupturas debido a la manipulación en el cielo raso del piso de abajo. B. Se encontró que la red no estaba soportada de manera correcta, es decir, carecía de suficientes elementos de anclaje a la estructura, y los que estaban no cumplían con las distancias necesarias contempladas en la norma técnica nacional (Ver Foto No 1 y Foto No 2). C. El trazado de la distribución de la red de tuberías no era adecuado, dado que no se realizó de manera perimetral y soportada en vigas, y, por el contrario, se distribuyó atravesando la red sobre los diferentes laboratorios, sin considerar la ubicación de equipos de laboratorio que pudieran ubicarse debajo de la misma.
7. Para mitigar este riesgo se procedió a desmontar la totalidad de la tubería existente, y a construirla de manera correcta, vale aclarar que la red permanece debajo del tercer piso y pasa por el cielo falso de Bio- Bio. (Ver Foto No 5)
8. No obstante, estas acciones de mitigación resuelven los literales B y C, el literal A no se resuelve, dado que la inspección realizada indica que la anomalía se repite en todo el edificio.

Razón por la cual estimado ingeniero, solicitamos se considere **SUSPENDER** el contrato mientras se realizan todas las adecuaciones necesarias por parte de la Universidad para garantizar la correcta ejecución de las obras de adecuación contempladas dentro del alcance contractual.

Agradecemos todo su apoyo en este proceso, toda vez que estos inconvenientes no se encuentran relacionados con nuestro alcance, y que si bien, podemos apoyar para resolverlos, debemos suspender nuestras actividades para evitar que los tiempos corran y se acerque la fecha de entrega de nuestro proyecto. (...)

ACUERDAN

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.
- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los dos (2) días del mes de abril del año 2024.


EULALIO ISMAEL MOVILLA FIGÜEROA
Jefe de oficina de planeación
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO


DCP ING SAS
NIT: 900770595-8
DANIEL CERVERA PERDOMO
Representante Legal
DANIEL CERVERA PERDOMO ARQUITECTURA
E INGENIERIA FARMACEUTICA Y
HOSPITALARIA S.A.S. SIGLA DCP ING S.A.S.